

"2021: Año del Bicentenario del Día Grande de Jujuy"

Expte. 1302-027-2020

Resolución N° **147** - MCYT/2021
San Salvador de Jujuy, **06 ABR. 2021**

VISTO:

El Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representada por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Ricardo Javier Calizaya, de conformidad con la normativa legal vigente, y

CONSIDERANDO:

Que, la contratación resultó necesaria a los efectos de dar cumplimiento a lo dispuesto en la Clausula 1º del Contrato de Locación de fs. 05.

Que, la misma cuenta con la autorización del Poder Ejecutivo (fs. 02/03) de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º inc. c) de la Ley N° 5233 "De Mantenimiento de Emergencia Económica y Administrativa".

Que, del Dictamen Legal surgen cumplimentados los requisitos legales para proceder al dictado del acto administrativo, criterio compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales (fs. 25 y vlt).

POR ELLO,

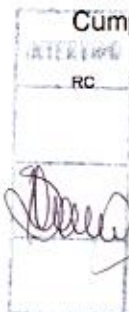
EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO

RESUELVE

ARTICULO 1º: Téngase por aprobado, y por cumplido, el Contrato de Locación de Servicios celebrado entre el Ministerio de Cultura y Turismo, representado por su titular Lic. Carlos Federico Posadas, y el Sr. Ricardo Javier Calizaya, CUIL 20-26028336-8 Categoría 12 del Escalafón General -Ley N° 3161, por el periodo comprendido entre 01 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

ARTICULO 2º: La erogación que demandó el cumplimiento de la referida Contratación se atendió con la Partida Presupuestaria: Ejercicio 2020; Jurisdicción "X" - Ministerio de Cultura y Turismo -U. de O: 3 Secretaría de Turismo, Finalidad Función: 9-7 Partida 1 - 2 - 1 - 9 - 6 Personal Contratado.

ARTICULO 3º: Tome Razón Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, comuníquese, publíquese en forma sintética en el Boletín Oficial, pase a conocimiento de la Dirección Provincial de Personal. Cúmplido, vuelva al Ministerio de Cultura y Turismo a sus demás efectos.



Lic. FEDERICO POSADAS
MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
PROVINCIA DE JUJUY